--- Trelew, de junio del año dos mil once.----------

--- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- I.- A fs. 218 el Dr. L. Á. N., apoderado de la actora Sra. A. H. G., apela la Sentencia Definitiva Nº 018/11 obrante a fs. 201/214, dictada en fecha 06 de abril del 2011, concediéndose el recurso a fs. 219.---------- A fs. 227, la parte actora desiste de la apelación planteada en autos.---------- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 Anexo “A” Ley XIII Nro. 5, corresponde tener a la apelante de fs. 218 por desistida del recurso de apelación interpuesto.---------- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ----------

--- I. Tener por desistida a la parte actora, del recurso de apelación interpuesto a fs, 218, contra la sentencia definitiva obrante a fs. 201/214.----------

--- Regístrese, notifíquese y prosigan los autos según su estado.----------

--- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2011 - SIC.- CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA DE CAMARA